



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavia Domenech  
14/12/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

Jose Pavia Domenech Secretario-Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Cerdà, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2024, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

#### 1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

#### 2. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

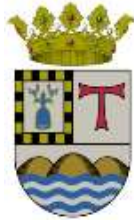
El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
14/12/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

Una de las principales novedades en el ámbito de la política fiscal europea es que en 2024 volverán a estar vigentes las reglas fiscales, unas normas que fueron suspendidas por la Comisión Europea en 2020 al activar la cláusula de salvaguarda por el impacto de la pandemia de la COVID-19 y que actualmente están en revisión. Una suspensión que se prorrogó después debido al alza de los precios de la energía como consecuencia de la guerra en Ucrania.

A pesar de la suspensión de las reglas fiscales estos años, el Gobierno de España ha mantenido su compromiso con la estabilidad presupuestaria.

Si se analiza la previsión de déficit por subsectores, la Administración Central cerrará 2023 con un desfase del 3,1%, frente al 3,4% previsto en el anterior Programa de Estabilidad. Es decir, un objetivo más exigente. Al final de la serie el déficit de este subsector se situará en el 2,8%.

Por su parte, las comunidades autónomas tienen un objetivo de déficit del 0,3% en 2023, lo que supone una flexibilización respecto a la previsión del 0,1% del anterior Programa de Estabilidad. Por tanto, se da un mayor margen fiscal a los gobiernos autonómicos durante este ejercicio respecto a la anterior senda, pero también durante el próximo año, ya que frente al superávit del 0,2% previsto en 2024 en el Programa de Estabilidad anterior, ahora se indica un objetivo de equilibrio presupuestario del 0%. Esto es, otras dos décimas más de margen.

Por su parte, las Entidades Locales volverán al equilibrio presupuestario ya en 2023 después de haber registrado un ligero déficit coyuntural en 2022 por cuestiones técnicas a la hora de computar la compensación del Estado por la liquidación negativa de 2020. De esta forma, el próximo año el objetivo de las corporaciones locales será el 0%, frente al superávit del 0,2% previsto en la anterior senda. Por tanto, una vez más, se flexibilizan sus previsiones para dar más margen a este subsector.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica abandonar la responsabilidad fiscal, sino que el compromiso con la reducción del déficit público se mantiene con una senda descendente que llevará al déficit por debajo del 3% en 2.025.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto). El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.**

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

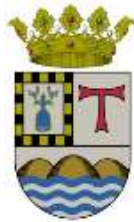
### **A) INGRESOS:**





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdá  
José Pavía Domenech  
14/12/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

Ajustes a realizar *(los más comunes)*

## Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada *(o de la media de las últimas tres liquidaciones)*.

### Capítulo 4:

**Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.**

En su caso Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2024 al Estado en concepto de devolución de la liquidación negativa correspondiente a los ejercicios 2.008, 2.009 y posteriores por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2023, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2020 en 2024	2.157,85 (+)
---	--------------

## B) GASTOS

Ajustes a realizar

**Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

**En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste**

## C) OTROS AJUSTES:

**Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

***Este ajuste en términos de presupuestación debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2023 y el gasto que se imputará a 2024 procedente de 2023 o ejercicios anteriores, que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación.***

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

3



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC JJCV JAYZ NV9X X399

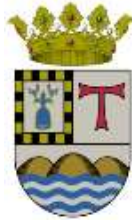
**INFORME DE INTERVENCIÓN - ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA - SEFYCU 4672779**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Cerda  
José Pavía Domenech  
14/12/2023

# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
secretaria@cerda.es Telef.: 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63La cantidad resultante ajustada es de **0,00 €**

## 2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Clasificación económica		(euros)
PRESUPUESTO 2024		
<b>INGRESOS</b>		<b>Previsiones iniciales 2024</b>
1	Impuestos directos	95.555,17
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	50.915,02
4	Transferencias corrientes	222.815,27
5	Ingresos patrimoniales	7.463,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>379.748,46</b>
<b>GASTOS</b>		<b>Previsiones iniciales 2024</b>
1	Gastos de personal	124.310,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	197.700,00
3	Gastos financieros	35.065,90
4	Transferencias corrientes	14.900,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>Total Gastos</b>		<b>371.976,82</b>

### CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1, 2 Y 3

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2022						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2022	RECAUDACIÓN AÑO 2022			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2022
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	93.609,88 €	77.540,86 €	10.528,29 €	88.069,15 €	94%	-5,92%
II.	1.500,00 €	244,28 €	0,00 €	244,28 €	16%	-83,71%
III.	47.452,82 €	34.490,57 €	14.565,69 €	49.056,26 €	103%	3,38%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2021						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2021	RECAUDACIÓN AÑO 2021			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2021
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	94.252,20 €	77.315,03 €	19.216,02 €	96.531,05 €	102%	2,42%
II.	2.000,00 €	642,90 €	22,34 €	655,24 €	33%	-67,24%
III.	46.304,63 €	36.032,87 €	12.487,21 €	13.133,38 €	28%	-71,64%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2020						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2020	RECAUDACIÓN AÑO 2020			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2020
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	90.083,15 €	66.897,28 €	10.057,21 €	76.954,49 €	85%	-14,57%
II.	2.000,00 €	791,44 €	0,00 €	791,44 €	40%	-60,43%
III.	47.174,90 €	31.118,58 €	13.133,38 €	44.251,96 €	94%	-6,20%

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1,2 Y 3			
CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2023	RECAUDACIÓN
I.	-6,03%	95.555,17 €	-5.757,22 €
II.	-70,46%	3.000,00 €	-2.113,81 €
III.	-24,82%	50.915,02 €	-12.636,08 €
<b>AJUSTE TOTAL</b>			<b>-20.507,11 €</b>

4



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC JJCV JAYZ NV9X X399

**INFORME DE INTERVENCIÓN - ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA - SEFYCU 4672779**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

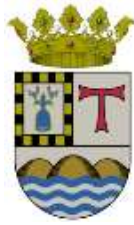
Pág. 4 de 6





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavia Domenech  
14/12/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

## F.3.2.- Informe de Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria PRESUPUESTO PARA 2024

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac./Nec. Financ. Entidad
	Ingreso No financiero <sup>1</sup>	Gasto No financiero <sup>1</sup>	Ajuste S.Europeo Cuentas <sup>2</sup>		
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
Ayuntamiento de CERDÀ	379.748,46 €	371.976,82 €	54.543,49 €		62.315,13 €

<sup>(1)</sup> Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)

<sup>(2)</sup> Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local

62.315,13

### NIVEL DE DEUDA

No existe deuda viva a 31.12.2023.

A la vista de las previsiones del presupuesto 2024 se informa que el presupuesto presenta capacidad o necesidad de financiación positiva.

Cerdà, a fecha de firma electrónica al margen.

El Secretario-Interventor Acctal.  
Jose Pavia Domenech

